

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 07 de febrero de 2022*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

INTERLOCUTORIO No.136

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), siete (07) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Allegado a este despacho, dentro del presente proceso verbal declaración de existencia de unión marital de hecho y disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre compañeros permanentes, promovido a través de apoderado judicial por la señora GLORIA ESCOBAR BURGOS en contra del señor LIBARDO CASTRO CASTAÑO, comunicado por parte de BANCO DAVIVIENDA del día 07 de enero de 2022, mediante el cual informan que la medida de embargo fue registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Sin embargo, resulta pertinente aclarar a la entidad bancaria BANCO DAVIVIENDA, que al tratarse de un proceso verbal de declaración, disolución y liquidación de sociedad conyugal entre compañeros permanentes NO existe límite de inembargabilidad.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

PRIMERO: se ratifica a la entidad bancaria BANCO DAVIVIENDA la medida cautelar decretada y se le informa que no existe límite de inembargabilidad por tratarse de un proceso verbal de declaración, disolución y liquidación de sociedad conyugal entre compañeros permanentes; Líbrese oficio.

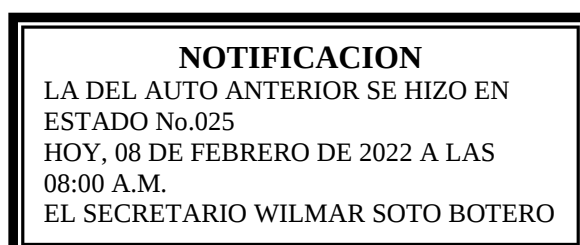
CÓPIESE y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

km



Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02ac753fbc311c74cbbbe1328db937b6925f66f46273d0321a5fe1976788b8cf**

Documento generado en 07/02/2022 03:19:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>